

**BANCO DE COSTA RICA**

**Contratación por Licitación Abreviada #2016LA-000035-01**

**“Contratación del Servicio de Rotulación para las tiendas Kristal del BCR, modalidad por demanda”**

1. El Banco de Costa Rica (B.C.R.), recibirá ofertas por escrito hasta las diez horas con treinta minutos (10:30 a.m.) del día 28 de Octubre del 2016, para la compra en referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones.
2. Los participantes deben tomar en cuenta, que el orden de las respuestas en las ofertas, se ajusten al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considere conveniente (excepto en los requerimientos técnicos), el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.
3. Esta contratación se regirá por lo establecido en la reforma parcial de la Ley de Contratación Administrativa #7494, según ley #8511 publicada en la GACETA #128 del 4-7-06 y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicado en la Gaceta #210 del 2 de noviembre del 2006.
4. El Banco se reserva la potestad de dar trámite o no a cualquier solicitud de aclaración o modificación, considerando razones de oportunidad e interés institucional, de acuerdo con su propio criterio.
5. El Banco de Costa Rica, consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la Institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se le invita a conocer los diez principios del Pacto Global y a realizar el curso virtual para proveedores. Dicha información se encuentra disponible en la página web:

[http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Principios Pacto Global.html](http://www.bancobcr.com/acerca_del_bcr/proveedores/Principios_Pacto_Global.html)

[http://www.bancobcr.com/acercadelbcr/proveedores/Curso para Proveedoreshtml](http://www.bancobcr.com/acercadelbcr/proveedores/Curso_para_Proveedoreshtml)

**CONDICIONES GENERALES**

6. Las ofertas deben ser presentadas en papel común, original y una copia, debidamente enumeradas, tanto de la propuesta como de toda la documentación que se aporte y

deben venir en sobre cerrado con la siguiente referencia: **Banco de Costa Rica, Licitación Abreviada #2016LA-000035-01 “Contratación del Servicio de Rotulación para las tiendas Kristal del BCR, modalidad por demanda”** y depositarlas en el buzón para contrataciones, ubicado en la Oficina de Contratación Administrativa, en el tercer piso de Oficinas Centrales.

7. La oferta como su copia y anexos deben ser firmadas por el oferente o su representante legal (aportar fotocopia de la cédula). En caso de ser una Compañía, deberá indicarse claramente el nombre o la razón social completa y las citas de inscripción en el Registro Público y de ser persona física debe quedar claramente establecida la identidad del oferente.
8. Indicar lugar o medio al cual se le comunicarán todas las notificaciones referentes a esta contratación. El medio de comunicación que señale el oferente lo será para el procedimiento y que en caso de resultar adjudicatario y posterior contratista será el mismo para la etapa de ejecución contractual, incluyendo todo tipo de comunicaciones en materia sancionatoria, lo anterior en concordancia con lo resuelto por la Sala Constitucional en el voto número 20375 del 3 de diciembre de 2010
9. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar una certificación pública sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad.
10. Aportar los siguientes timbres, los cuales deben estar pegados en la oferta original:
  - 10.1. Un timbre de la Ciudad de las Niñas de ¢20.00, según Ley 6496 del 10-09-1981.
  - 10.2. Un timbre del Colegio de Licenciados de Ciencias Económicas Y Sociales, por ¢200,00, según Artículo No. 38 del Reglamento General del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, de acuerdo con el decreto No.20014-MEIC del 19 de setiembre de 1990 y Ley No. 7105 del 28 de noviembre de 1988.
11. **Presentar declaración jurada de:**
  - 11.1. Que no lo alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
  - 11.2. Encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65 Inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
  - 11.3. Cumplir con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002; es deber ineludible a la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su

inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El Banco verificará periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo que el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.

- 11.4. Según Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, # 7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La Gaceta No. 239 del 09 de diciembre de 2010, todo oferente deberá presentar declaración jurada, que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí regulado, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa. En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra el hostigamiento sexual, así como en el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.
- 11.5. De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1. sobre factores formales de la Ética Institucional, y el documento GT – 01 – 2008 Guía Técnica para el desarrollo de Auditorias de la Ética, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de ética del Conglomerado Financiero BCR. El proveedor podrá solicitar este documento al correo [codigodeetica@bancobcr.com](mailto:codigodeetica@bancobcr.com)

**12. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Banco verificará electrónicamente lo siguiente:**

- 12.1. A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social., según lo establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 12.2. En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.

**13. Modalidad de la contratación:**

Esta licitación será bajo la modalidad de servicios por demanda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 163 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; por tanto, la adjudicación se hará sobre los precios unitarios por rótulo, pues las cantidades finales que se pueden demandar del servicio se encuentran sujetas a las necesidades variantes de las oficinas Kristal del BCR.

El servicio de demanda estará delimitado hasta un máximo de 20 tiendas.

**14. Vigencia de la Oferta:**

No podrá ser menor de 40 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considera fuera de concurso la oferta cuyo plazo de vigencia sea inferior al 80% del plazo fijado en el cartel.

**15. Precio a ofertar o esquema de cotización:**

15.1. En la cotización requerimos

- 15.1.1. El precio de la rotulación por metro lineal o cuadrado según corresponda para la rotulación de la precinta externa
- 15.1.2. El precio unitario para las rotulaciones de medidas estándar para las tiendas.
- 15.1.3. Deben cotizar de acuerdo al siguiente cuadro:

ZONA	GRAN AREA METROPOLITANA		FUERA DEL AREA METROPOLITANA		Suma de precios unitarios
	Comprende las oficinas ubicadas todos los cantones de las provincias de San José, Alajuela, Heredia y Cartago		Comprende los cantones de la provincia de Puntarenas, Guanacaste, Limón, Ciudad Neilly, Coto Brus		
Tipo de rótulo	Rotulo instalado	Mantenimiento preventivo	Rotulo instalado	Mantenimiento preventivo	
PRECINTA					
ROTULO INTERNO					
AUTOSERVICIO					
CAJERO AUTOMÁTICO					

15.1.4. Cualquier otro cargo que aplique debe especificarse en la oferta

- 15.2. De conformidad con el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente debe desglosar los componentes de cada línea del objeto ofreció y de los precios unitarios.
- 15.3. El precio cotizado debe ser preferiblemente en colones costarricenses, incluyendo todos los impuestos, derechos de aduana y fletes

**16. Forma de Pago, frecuencia de Pago:**

- 16.1. El pago se hará contra cada instalación de los rótulos luego de su recibido a satisfacción por parte del Banco.

- 16.2. El Banco se reserva el derecho de adquirir o no la totalidad de los rótulos a contratar, por lo que se pagarán solo las rotulaciones que se soliciten y sean recibidos a satisfacción.
  - 16.3. Los pagos se harán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de factura en la Oficina de Contratación Administrativa, siempre y cuando conste en la factura.
  - 16.4. Corresponde a la Gerencia Kristal dar el visto bueno para el pago de la facturas por concepto de la instalación de los rótulos, y a la Oficina de Mantenimiento por el tipo de mantenimiento que se requiera.
  - 16.5. Las facturas correspondientes a los servicios descritos deberán ser entregadas en la Oficina de Mantenimiento, ubicada en el Edificio Schyfter.
  - 16.6. La factura debe ser emitida específicamente a nombre del Banco de Costa Rica.
  - 16.7. El Banco retendrá el 2% correspondiente al impuesto de renta de acuerdo con el artículo 23, inciso g, de la Ley del impuesto sobre la renta.
  - 16.8. En caso de cotizaciones en moneda extranjera, el pago se realizará en dólares o colones, utilizando el tipo de cambio de referencia de venta establecido por el Banco Central vigente el día de pago, siempre y cuando la factura sea entregada al Banco el primer lunes hábil siguiente a la realización del bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
17. De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, NO se permite la presentación de ofertas en conjunto.

**18. Lugar de entrega o instalación del servicio contratado.**

- 18.1. Los lugares de instalación serán las nuevas tiendas Kristal ubicadas en diferentes puntos del país, así como las tiendas Kristal existentes que así lo requieran.
- 18.2. Todas las instalaciones deberán ser coordinadas con la Oficina de Mantenimiento para que un funcionario de esa área reciba el producto a satisfacción en las tiendas nuevas, y en las tiendas existentes recibido de parte de la Gerente de Tienda Kristal.

**19. Plazo de instalación:**

- 19.1. El plazo de instalación es de quince días hábiles posteriores a la orden expresa del Banco previo coordinación con Guissella Flores Madrigal, teléfono 2522-0500 ext. 20558, correo electrónico [gflores@bancobcr.com](mailto:gflores@bancobcr.com) ó Ingrid picado Marchena, tel.2522-05-00 ext. 20134 , correo electrónico [ipicado@bancobcr.com](mailto:ipicado@bancobcr.com) ,

- 19.2. Para las visitas de mantenimiento se debe coordinar con el señor Christian Arias Urpi, teléfono 2111-6000 Ext. 36637, correo electrónico charias@bancobcr.com.

**20. Garantía:**

La garantía sobre los trabajos de rotulación será de tres (3) años, a excepción de la tela vinílica y adhesivos que deberán ser garantizados por siete (7) años y en plástico de caras por cinco (5) años

**21. Cláusula Penal:**

**21.1. Por la instalación.**

En caso de incumplir con el plazo de entrega establecido, el Banco retendrá de manera provisional una penalización del 0.7% del costo de la factura por cada día natural de atraso en el que incurra el contratista, y será aplicada previa realización del debido proceso, por el entregable que se haya visto afectado por el atraso, a fin de determinar si corresponde el cobro definitivo de esta. Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada de las facturas presentadas al cobro.

**22. Criterios Generales de Evaluación:**

Las ofertas deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas de acuerdo con el cartel, a efectos de someterse a la siguiente calificación, la cual será 100% precio.

- 22.1. Precio 100%: Al menor precio ofertado se asigna la calificación más alta, a los demás se asignará en proporción a los precios indicados según la siguiente fórmula:

Para determinar el precio ofertado, se sumaría los precios unitarios de cada rotulo, (todo de acuerdo al cuadro en el punto 15).

$$\% \text{ otorgado} = \frac{(\text{Menor precio ofertado})}{\text{Precio de Oferta}} \times 100$$

- 22.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará como factor de desempate, una puntuación adicional a las PYME según el siguiente detalle:

- Pyme de industria 5 puntos
- Pyme de Servicio 5 puntos
- Pyme de Comercio 2 puntos

Para demostrar la condición de PYME, deberá presentarse certificación emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste

que tiene tal condición al momento de que presente la plica.

22.3. **Desempate:** en caso de presentarse empate en la calificación de las ofertas, se utilizará como criterio para el desempate, primero la oferta de menor plazo de entrega y de persistir el mismo, se hará un sorteo al azar.

22.3.1.1. En caso de que el empate persista se realizará un sorteo al azar, al cual se invitará a los oferentes interesados; tal y como se establece en el Artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**23. Especificaciones técnicas del Servicio:** Ver Anexo #1.

**24. Vigencia del Contrato:**

Esta negociación se formalizará mediante contrato, por un período de un (1) año, pudiendo ser renovado por períodos iguales hasta un máximo de cuatro (4) años, previa evaluación por parte del Banco, del servicio prestado por el contratista.

24.1. En caso de que el Banco no desee utilizar las prórrogas, deberá dar aviso por escrito con al menos **tres** meses de anticipación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de las prórrogas tanto para la instalación como para el mantenimiento.

24.2. La vigencia del contrato rige a partir del momento en que la Oficina de Contratación Administrativa le comunique al Contratista que el contrato está formalizado y listo para su ejecución.

**25. Adjudicación:** El Banco resolverá esta contratación en un plazo de Veinticinco (25) días Hábiles a partir de la apertura de las ofertas. En caso necesario podrá la administración prorrogar el plazo para adjudicar, dejando constancia en el expediente administrativo de las razones que ameritan dicha prórroga Adjudicación:

**26.** El Banco de Costa Rica se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si así lo estima conveniente. El Banco de Costa Rica se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente para cualquier ítem o renglón incluido en la oferta que ajustadas al cartel y a los parámetros de evaluación resulten las más convenientes, o de rechazarlas todas, si así lo estima necesario

**27. Formalización:**

27.1. La formalización de esta negociación deberá realizarse en un plazo no mayor a 20 días hábiles, mediante contrato privado que elaborará el Banco de Costa Rica.

27.2. Los gastos de formalización y especies fiscales, deben realizarse en partes iguales: 50% el Banco y 50% el oferente adjudicatario.

28. El Banco podrá corroborar la veracidad de cualquier información que aporte el oferente haciendo sus propias investigaciones ante cualquier otra entidad de acuerdo a su propio criterio.

REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL OFERENTE FAVORECIDO

29. Los requisitos de formalización deben ser rendidos en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Banco los solicite. Este plazo está incluido en el establecido para formalizar señalado en el punto 27.
30. Presentar una garantía de cumplimiento equivalente al 5% del monto total adjudicado, a favor del Banco de Costa Rica, con una vigencia de un (1) año, prorrogable por períodos iguales según las prórrogas del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 30.1. En el caso de que se rindan como garantía de cumplimiento dinero en efectivo, debe ser mediante depósito a la orden en el Banco de Costa Rica, para lo cual debe pasar previamente a la Oficina de Compras y Pagos para la entrega del comprobante.
- 30.2. No se admitirán cartas de garantía emitidas por el Banco de Costa Rica.
- 30.3. Cuando se depositen certificados de depósito a plazo o bonos como garantía de participación, deben contar con las siguientes características:
- 30.3.1. Emitirse a la orden y no al portador.
- 30.3.2. El plazo del título valor debe ser igual o inferior al establecido para la garantía. Será responsabilidad exclusiva del contratista renovarlo a su vencimiento, para lo cual deberá sustituir el documento de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para que el Banco proceda a la devolución del título anterior.
- 30.3.3. Se recibirán por su valor del mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas de valores legalmente reconocidas (éste trámite deberá realizarse antes de depositar el certificado como garantía).
- 30.3.4. Se deben adjuntar al título valor los cupones de intereses sin vencer.
- 30.4. La garantía debe ser depositada en la Oficina de Valores en Custodia ubicada en el tercer piso del Edificio Central y el recibo que le extenderá esa Oficina deberá presentarlo a la Oficina de Contratación Administrativa.
- 30.5. La devolución de la garantía de cumplimiento se realizará a solicitud del interesado, a más tardar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.

31. Al formalizar el negocio, el Banco realizará las verificaciones electrónicas señaladas en el punto 12 del cartel.
32. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas dispensadas del timbraje de facturas, deberán hacer referencia, en sus facturas o comprobantes, al número de resolución que los exime de tal obligación.
33. El Banco no se responsabiliza por atrasos que pueda sufrir la cancelación del pago con motivo del incumplimiento de este aspecto.
34. La Oficina de Contratación Administrativa (Telf. 22-87-95-81) tendrá mucho gusto en suministrar cualquier información adicional que soliciten al respecto
35. Para la revisión del expediente, el horario es de lunes a viernes, de 9:00 A.M. a 2:00 P.M.

OFICINA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA



Rodrigo Aguilar S.  
Supervisor

\*C/Ronald Ant. A.C.\*

ANEXO # 1

Especificaciones mínimas requeridas

- **Objeto de la contratación.**  
El objeto de esta contratación pretende brindarle a las tiendas Kristal ubicadas en todo el país, el equipo de rotulación necesario para no deteriorar el servicio y mantener el color autorizado para la marca.

Condiciones técnicas

1. Condiciones de servicio

1.1. **Cantidad requerida:** La cantidad que se va a demandar variará según las necesidades de la marca.

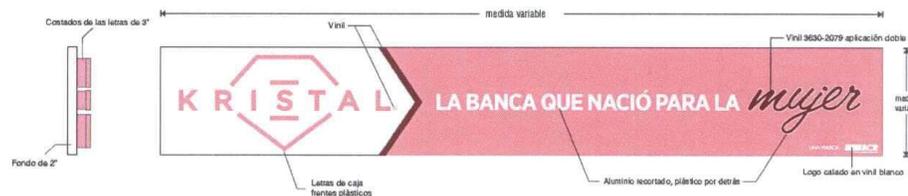
1.2. **Especificaciones.**

1.2.1. Precinta (Rotulación externa):

1.2.1.1. Rótulos de precinta con letras de caja individuales metal-plástico-leds, una cara. Iluminación interna por medio de Leds Agilight: luz blanca 6500 kelvin, 12 voltios, certificación IP68, garantía 5 años, vida útil 50000 @ 70%, 160 lumens por pie, 112 lumens / watt, ángulo difusión 170°, fuentes de poder y leds certificación UL.

1.2.1.2. Leyenda: "Kristal, la Banca que nació para la Mujer"

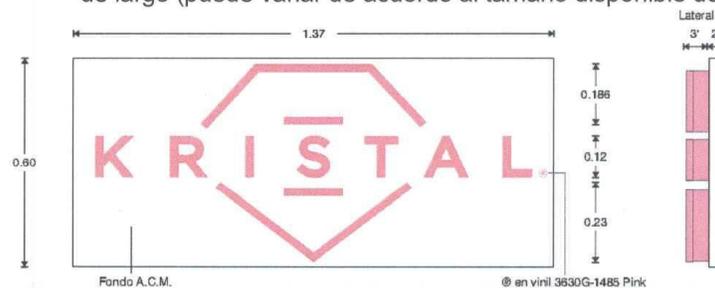
1.2.1.3. Dimensiones aproximadas: Área frontal o gráfica: 0,80 m alto x 4.00 m largo. Esta medida puede variar de acuerdo al tamaño de la precinta de cada oficina.





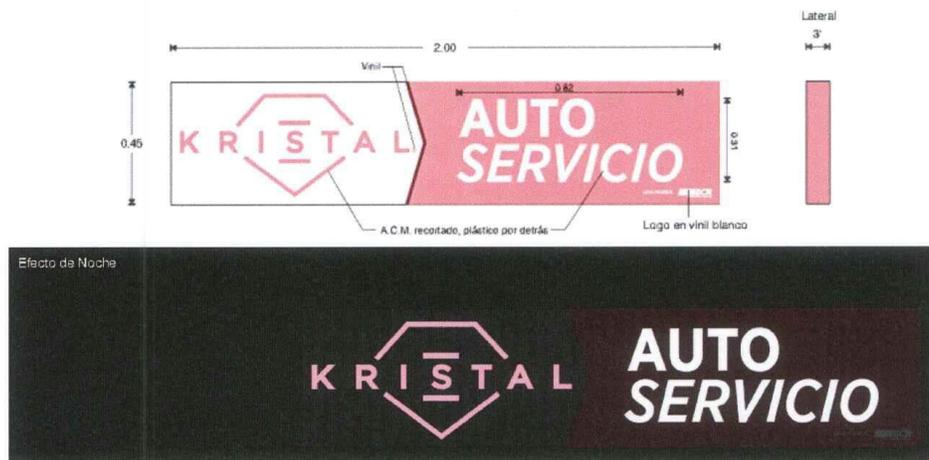
**1.2.2. Rótulo interno:**

- 1.2.2.1. Rótulos cajón con letras de caja individuales metal-plástico-leds, una cara. Sólo logo para plataformas. Iluminación interna por medio de Leds Agilight: luz blanca 6500 kelvin, 12 voltios, certificación IP68, garantía 5 años, vida útil 50000 @ 70%, 160 lumens por pie, 112 lumens / watt, ángulo difusión 170°, fuentes de poder y leds certificación UL.
- 1.2.2.2. Leyenda: "Kristal"
- 1.2.2.3. Dimensiones aproximadas: Área frontal o gráfica: 0.60 m alto x 1,37 m de largo (puede variar de acuerdo al tamaño disponible de cada oficina)



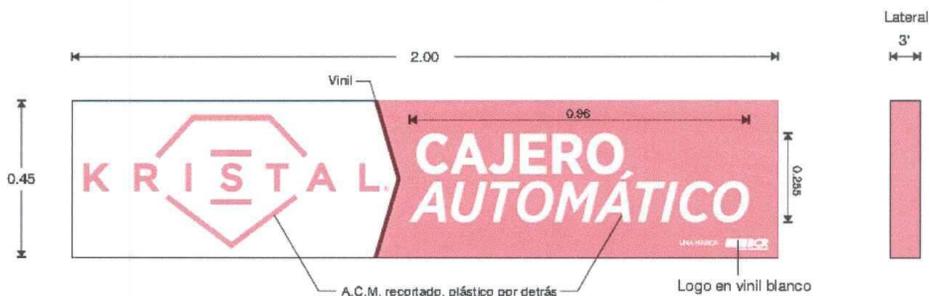
**1.2.3. Rótulo de autoservicio:**

- 1.2.3.1. Rótulos cajón con letras de caja individuales metal-plástico-leds, una cara. Para autoservicio. Iluminación interna por medio de Leds Agilight: luz blanca 6500 kelvin, 12 voltios, certificación IP68, garantía 5 años, vida útil 50000 @ 70%, 160 lumens por pie, 112 lumens / watt, ángulo difusión 170°, fuentes de poder y leds certificación UL.
- 1.2.3.2. Leyenda: "Kristal Autoservicio"
- 1.2.3.3. Dimensiones: Área frontal o gráfica: 0.45 m alto x 2,00 m de largo (puede variar de acuerdo al tamaño de cada oficina)



**1.2.4. Rótulo para cajero automático:**

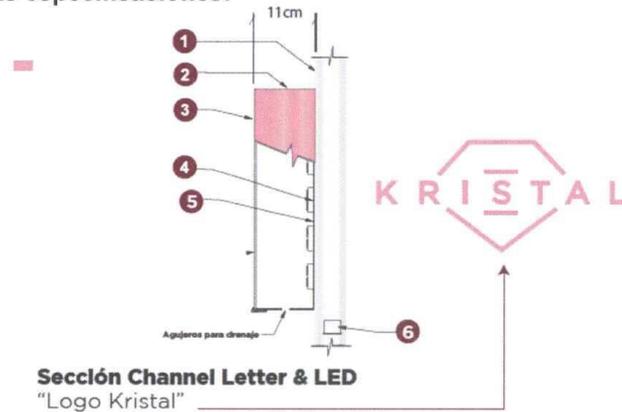
- 1.2.4.1. Rótulos cajón con letras de caja individuales metal-plástico-leds, una cara. Para cajero automático. Iluminación interna por medio de Leds Agilight: luz blanca 6500 kelvin, 12 voltios, certificación IP68, garantía 5 años, vida útil 50000 @ 70%, 160 lumens por pie, 112 lumens / watt, ángulo difusión 170°, fuentes de poder y leds certificación UL.
- 1.2.4.2. Leyenda: "Kristal Cajero Automático"
- 1.2.4.3. Dimensiones: Área frontal o gráfica: 0.45 m alto x 2,00 m de largo (puede variar de acuerdo al tamaño de cada oficina)



1.2.5. Colores y letras para todas las rotulaciones:

- 1.2.5.1. Acrílico lechoso 6mm
- 1.2.5.2. Vinil 3M Serie 3630G-1485 PINK. (48x50)
- 1.2.5.3. Vinil 3M Serie 3630-49 (48x50)
- 1.2.5.4. Pintura de poliuretano color Pantone 1765C

1.2.6. Otras especificaciones:



**Especificaciones Channel letter**

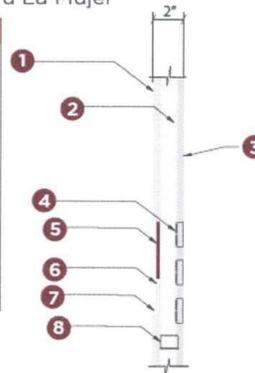
1. Frente del Backplate en ACM 4mm blanco
2. Channel letter de aluminio 0.6mm de grosor con acabado en Pintura poliuretano color Pantone 1765C.
3. Frente en acrílico Lechoso de 6mm revestido de Vinil 3M, serie 3630
4. Luces LED a prueba de agua.
5. Respaldo en PVC 10mm
6. Fuente de Poder
7. Garantía mínima en viniles de 7 años

**Sección Letras Empotradas**

LETRAS " La Banca Que Nació Para La Mujer"

**Especificaciones Backplate & Letras**

1. Frente del Backplate en ACM 4mm blanco revestido con detalles de vinil vino y pintado dónde corresponda con Pintura poliuretano color Pantone 1765C
2. Estructura en Tubo de 1x2" pintada de color blanco.
3. Respaldo en Lámina Galvanizada HG#22
4. Luces LED a prueba de agua.
5. Frente en acrílico Lechoso de 6mm revestido de Vinil 3M, serie 3630
6. Acrílico lechoso
7. Letras "vacías" en lámina de ACM.
8. Fuente de Poder.
9. Garantía mínima en viniles de 7 años



1.2.7. Detalles generales de la construcción:

- 1.2.7.1. Rótulo tipo caja, iluminación leds: Estructura interna fabricada en tubo cuadrado de aluminio de 1" x 1". Forros laterales y frontal en lámina de

aluminio liso de 3 mm de espesor pintado con pintura de poliuretano con acabado automotriz. Leyenda de la Banca Kristal (calada), en el frente del gabinete, con plástico acrílico lechoso por la parte posterior, con vinil autoadhesivo colores del libro de marca.. Esta leyenda se ilumina internamente con leds blancos marca Sloan. Letras individuales Kristal fabricadas en los costados con fleje de aluminio pintadas en color pantone 1765C de Kristal, frente en plástico acrílico lechoso con vinil autoadhesivo color azul sobrepuesto al acrílico, iluminación interna por medio de leds.

1.2.7.2. Rótulos luminosos de precinta, una cara, iluminación leds: Estructura del gabinete hecho de tubo cuadrado de aluminio y molduras de aluminio en los costados pintado en blanco, rotulado en acrílico Panaflex de 3M con viniles translúcidos 3M, VT 1430 – 3630-33 autoadhesivos laminación GPS 3640-114. Medidas según plano a verificar en sitio. La tela vinílica deberá tener un sistema de prensas, para su fácil remoción en el mantenimiento. Leds marca Sloan.

**1.2.8. Especificaciones generales de conexión:**

1.2.8.1. Conectores para Rótulos luminosos deben de cumplir con lo siguiente: Las piezas metálicas del mismo así como los tornillos que contenga deben poseer un recubrimiento capaz de soportar la corrosión.

1.2.8.2. Deben poseer un sello multipunto para evitar totalmente las filtraciones de líquido al conector eléctrico, el cual puede ser un elastómero o neopreno.

1.2.8.3. Las hojas de conexión deben ser de una aleación de níquel-plata para contrarrestar la corrosión en los contactos.

1.2.8.4. De fácil instalación, de material termoplástico con capacidad de soportar los rayos ultravioleta, materiales químicos así como aceites.

1.2.8.5. Referencia = Watertight Receptacles de la casa COOPER.

**1.2.9. Servicio de rotulación de las tiendas Kristal y su mantenimiento:**

1.2.9.1. Se debe considerar un mantenimiento semestral de rótulos, durante el periodo de un año, con posibilidad de ampliar por dos años más, realizado por la empresa suplidora de los rótulos.

1.2.9.2. El suministro y la instalación de repuestos durante la vigencia de la garantía será responsabilidad de la empresa suplidora de los rótulos, por lo que no significará costo adicional para el Banco. Se incluye en este apartado, aquellas partes que se dañen por defectos de fabricación, de instalación o por uso normal del equipo.

1.2.9.3. En caso de daños que no sean imputables al equipo o a su instalación, la empresa se compromete a atender dentro de los mismos plazos, con la diferencia que la incorporación de repuestos y el pago de la visita se hará previa presentación y aprobación de una cotización de precios por el BCR.

Para estos casos el banco contara con un rubro de ₡2, 000,000.00 en forma anual y por oficina.

1.2.9.4. Se deberá entregar un informe escrito con todos los trabajos hechos a los equipos, al Jefe de la oficina de Mantenimiento del BCR.

1.2.10. El mantenimiento de los rótulos deberá realizarse de acuerdo con el siguiente protocolo:

**Programa de mantenimiento preventivo**

Actividades a realizar en cada visita:	
1)	Realizar y verificar el trámite correspondiente a los Permisos Municipales o Autoridades de Tránsito para realizar los trabajos propuestos. Si aplica.
2)	Revisión y reporte del estado de Iluminación. (Tubos, balastos, bases, cables, programadores o controles).
3)	Revisión y reporte del estado de gabinetes, tapas y caras.
4)	Revisión y reporte del estado de anclajes, sistemas de sujeción.
5)	Revisión y ajuste de controles de encendido y apagado.
6)	Limpieza profunda del rótulo en general tanto externa como interna.

1.2.11. Penalización por incumplimientos al mantenimiento de rótulos: La cláusula penal será un 0.7% (quince por ciento) sobre el costo de mantenimiento por equipo y por el número de días de atraso en el servicio de mantenimiento correspondiente:

La fórmula correspondiente para el cálculo de las multas que se deban realizar, es la siguiente:

$$M = 0.15 * CM * N * D$$

En dónde;

CP: Cláusula penal por equipo(s) no atendido(s) a tiempo.

CM: Costo de mantenimiento preventivo del equipo según frecuencia.

N: Número de equipos de la misma categoría, no atendidos de acuerdo a lo establecido en el cronograma o que no estén operando apropiadamente en el caso de un mantenimiento correctivo.

D: Días de atraso.

El cobro de las multas será deducido sobre la factura de cobro del contratista, por los servicios de mantenimiento brindados durante el período correspondiente.

El contratista será multado en los casos que incumpla con lo establecido en los siguientes puntos:

- Incumplimiento con el cronograma de visitas: si el contratista incumple con lo establecido en el cronograma mencionado en el capítulo de Servicio de Mantenimiento Preventivo.

- Incumplimiento con el tiempo de respuesta: si el contratista incumple con el tiempo de respuesta establecido en el en el sección de Atención de Averías.

**2. Condiciones para los Servicios (desarrollo, mantenimiento, soporte, otros):**

- 2.1. **Condiciones técnicas o especificaciones.** Todo lo referente a permisos debe correr por cuenta del contratista

3. **Aclaración importante:** En todos los lugares donde se lea “La Banca que nació para la mujer” debe decir “El Banco que nació para la mujer”

**Otras condiciones técnicas**

**4. Condiciones de trabajo en las instalaciones del Banco.**

La instalación se realizará por parte de la empresa adjudicada bajo las normas y reglas establecidas en la Normativa vigente y códigos pertinentes.

**5. Condiciones del equipo humano de parte del contratista.**

Deberán cumplir con las condiciones exigidas por las normas y reglas establecidas en la Normativa vigente y códigos pertinentes.

**6. Apego a las normas de seguridad del Banco.**

Cumplimiento de las normativas solicitadas en el Cartel y Documentos Contractuales.

**7. Acuerdo de niveles de servicio**

- 7.1. Inspecciones periódicas en sitio y taller.
- 7.2. Utilización de instrumentos de medición para verificar parámetros, características y propiedades físicas, eléctricas y mecánicas
- 7.3. Solicitud de muestras de materiales, pruebas de capacidad de materiales, acabados y accesorios por medio de Formularios de aprobaciones de materiales y equipos (FAME) y estudios de laboratorio.
- 7.4. Presentación de catálogos, fichas técnicas y documentos que respalden las características de los materiales, equipos y accesorios.
- 7.5. Presentación de certificaciones de garantías.

8. **Criterios de aceptación:** La recepción se realizará una vez instalados los equipos de conformidad los cuales deberán cumplir con lo solicitado en el cartel.